



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., febrero veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme la anterior solicitud se dispone ordenar a la parte demandada conforme al art 78 ordinal 8 del CGP, que preste su colaboración para permitir el ingreso al apto ubicado en el conjunto residencial Villa Flor, a efectos de realizar el avalúo comercial del bien, que fuere denunciado como haber de la sociedad patrimonial.

Por el centro de servicios remítase el respectivo oficio tanto a la parte demandada como a la apoderada de esta.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f734d60904cb70eb1fc833e94b8842d0470d101c9a280937adec0825f1d19a57

Documento generado en 21/02/2021 06:36:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>